



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

RONAL PEZO MELÉNDEZ  
PEDATARIO TITULAR  
MINCETUR  
Nº de Registros: 111 Fecha: 22/06/15

# Resolución Ministerial

Nº 183 -2015-MINCETUR

Lima, 19 de junio de 2015

**VISTO:** El Memorándum Nº 971-2015-MINCETUR/OCEX de fecha 15 de junio de 2015; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria y Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependan funcional, administrativa y orgánicamente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;

Que, las OCEX están a cargo de Consejeros Económicos Comerciales designados por la Titular del MINCETUR, quienes, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el Plan Operativo de Promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas; pudiendo ser comisionados fuera de su sede con el fin de llevar a cabo dichas funciones;

Que, con fecha del 21 al 23 de junio de 2015, se llevará a cabo en la provincia de Puno (República del Perú), el "Gabinete Binacional y Encuentro Presidencial Perú - Bolivia", evento que espera generar una mejor definición de actividades y convenios que beneficien la relación comercial entre ambos países;

Que, cabe señalar que la agenda y convenios que se desarrollarán en dicho evento, inciden directamente en el incremento del flujo comercial y turístico del Perú hacia Bolivia, razón por la que se considera de importancia, la participación del Consejero Económico Comercial de la OCEX con sede en la Paz (Estado Plurinacional de Bolivia);

Que, en ese sentido, a través del documento del Visto, el Director de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior manifiesta que resulta necesario, el viaje del referido Consejero Económico Comercial a la ciudad de Puno (República del Perú), para que en representación del MINCETUR, participe en el "Gabinete Binacional y Encuentro Presidencial Perú - Bolivia", apoyando de esta manera, en la promoción de la oferta exportable peruana y buen desenvolvimiento de las agendas, generando nuevas oportunidades en las negociaciones internacionales con dicho país;

Que, el artículo 22º de la Directiva para la Administración de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargos a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, aprobada por Resolución Ministerial Nº 231-2014-MINCETUR, establece que los gastos de pasajes y viáticos que irroguen los viajes en comisión de servicios del personal de las OCEX fuera del país sede, serán autorizados con Resolución de la Titular de la entidad, y serán cubiertos con cargo a la asignación adicional otorgada; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a las escalas de viáticos aprobadas por los Decretos Supremos Nº 056-2013-PCM y 007-2013-EF, o las normas que los sustituyan o complementen;



De conformidad con la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el viaje del señor Julio José Polanco Pérez, Consejero Económico Comercial de la OCEX con sede en La Paz (Estado Plurinacional de Bolivia), a la ciudad de Puno (República del Perú), del 20 al 24 de junio de 2015, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en el "Gabinete Binacional y Encuentro Presidencial Perú – Bolivia", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al referido Consejero Económico Comercial. Los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

En viáticos Nacional	S/. 320,00 x 04 días:	S/. 1,280,00
----------------------	-----------------------	--------------

**ARTÍCULO 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, el Consejero Económico Comercial antes mencionado presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas respectiva.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
**Magali Silva Velarde-Alvarez**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

  
RONAL PEZO MELÉNDEZ  
FEDATARIO TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 111 Fecha: 22/06/15